

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	PARTIDA	20
SERVICIO	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	CAPÍTULO	01

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Establecer espacios de información y comunicación entre el Gobierno y la ciudadanía, que promuevan la participación y el fortalecimiento de la sociedad civil, para retroalimentar la acción gubernamental con las demandas y opiniones de las personas.	Atenciones del MovilizaDOS realizadas.	<u>Eficacia/Producto*</u> 1. Porcentaje de atenciones realizadas a la población de las comunas visitadas por MovilizaDOS en el año t.	(Número de atenciones del MovilizaDOS realizadas a la población de comunas visitadas en año t /Total de población de las comunas visitadas por MovilizaDOS en año t)*100	1.00 %	1.00 %	1.00 %	1
	Proyectos financiados para el fortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil.	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de proyectos para el fortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público (FFOIP) financiados al 31 de diciembre del año t.	(Número de proyectos financiados por el FFOIP para el fortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil en el año t/Total de proyectos adjudicados del FFOIP en el año t)*100	100.00 %	99.00 %	99.00 %	2
Objetivo 2. Asesorar y apoyar técnica y metodológicamente a los Órganos de la Administración Central del Estado, a través de instancias formativas que mejoren la implementación de los mecanismos de participación mandatados por la Ley N°20.500 y la confección anual de la Cuenta Pública de la	Órganos de la administración central del Estado con apoyo técnico-metodológico.	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de órganos de la administración central del Estado que reciben apoyo técnico-metodológico en materias de participación ciudadana en la gestión pública.	(Total de órganos de la administración central del Estado que reciben apoyo técnico-metodológico en materia de participación ciudadana en la gestión pública en el año t/Total de órganos de la administración central del Estado sobre los que aplica la Ley N° 20.500 definidos para el año t)*100	47.00 %	47.00 %	48.00 %	3

Participación Ciudadana.							
Objetivo 3. Transferir conocimiento a las instituciones públicas y la sociedad civil en el respeto de la diversidad en los ámbitos cultural, social, filiación, creencia o religión, orientación sexual e identidad de género, etaria, enfermedad o discapacidad, con perspectiva de género, para erradicar la discriminación arbitraria en cualquiera de sus formas.	Personas que aprueban capacitación en temáticas de no discriminación.	<u>Calidad/Productos</u> 4. Porcentaje de personas que aprueban las capacitaciones en temáticas de no discriminación en el año t.	(Total de personas que aprueban capacitaciones en temáticas de no discriminación en el año t/Total de personas capacitadas en temáticas de no discriminación en el año t)*100	87.00 %	80.00 %	82.00 %	4
Objetivo 4. Entregar asesoría con enfoque de género respecto a los contenidos comunicacionales que permitan difundir de manera oportuna, coherente y eficaz las políticas, planes y acciones del Gobierno para mejorar su comunicación con la ciudadanía.	Piezas audiovisuales	<u>Eficacia/Productos*</u> 5. Porcentaje de solicitudes que concluyen en una pieza audiovisual en el año t.	(Número de solicitudes a las que se les produce pieza audiovisual durante el año t/Número total de solicitudes de piezas audiovisuales en el año t)*100	100.00 %	80.00 %	80.00 %	5
Objetivo 5. Financiar la ejecución de iniciativas regionales, provinciales y comunales destinadas a medios de comunicación social para fomentar el pluralismo informativo y la libertad de expresión.	Proyectos con convenio suscrito y transferencia de recursos.	<u>Eficacia/Productos</u> 6. Porcentaje de proyectos con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social con transferencia de recursos en el año t.	(Total de proyectos con convenio suscrito y transferencia de recursos en el año t/Total de proyectos con convenio suscrito en el año t)*100	100.00 %	97.00 %	97.00 %	6
Objetivo 6. Elaborar y ejecutar los contenidos del plan de ciudadanía, alfabetización e inclusión digital, para educar sobre el fenómeno de desinformación y	Personas con formación del plan de ciudadanía, alfabetización e inclusión digital.	<u>Eficacia/Productos*</u> 7. Porcentaje de personas que reciben formación del plan de ciudadanía, alfabetización e inclusión digital en el año t.	(Número de personas que reciben formación del plan de ciudadanía, alfabetización e inclusión digital en el año t/Número total de personas atendidas por los programas sobre	3.00 %	7.00 %	10.00 %	7

entregar herramientas que desarrollen el pensamiento crítico de la ciudadanía.			participación ciudadana de SEGEGOB)*100				
--	--	--	---	--	--	--	--

* Indicador nuevo a partir de 2026

Notas:

- MovilizaDOS es un dispositivo, comunicacional, móvil e itinerante que informa, atiende y promueve un diálogo con la ciudadanía, y que se implementa en las 16 regiones del país.

Se considera como ejecutado en la comuna cuando se lleva a cabo una jornada de atención de 2 horas o más, en un espacio público o perteneciente a alguna institución local, donde se entrega información acerca de las políticas públicas y/o beneficios sociales dirigidos a la ciudadanía. Para acreditar la jornada de 2 horas o más, la División de Organizaciones Sociales genera un certificado de permanencia en terreno para la modalidad utilizada en la comuna, ya sea ésta un dispositivo móvil e itinerante, una feria de servicios o un stand MovilizaDOS. Este certificado indica fecha, rango horario, y comuna. Es preparado por el/la encargado/a de la División de Organizaciones Sociales en la región y validado por el/la SEREMI (o subrogante).

Se entenderá por atenciones, la entrega de información a través de medios escritos tales como, folletos, boletines, dípticos, volantes, entre otros, y/o la asesoría a consultas sobre trámites gubernamentales, entre ellos, clave única, RSH, subsidios y beneficios estatales.
- El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones.

Se entenderá por proyecto financiado a aquel que cuente con convenio suscrito que es firmado por el/la representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario/a y, en las regiones, por cada Secretario/a Regional Ministerial; que se encuentran con Resolución aprobatoria de convenio y transferencia realizada por la institución.
- La División de Organizaciones Sociales (DOS), a través del Departamento de Estudios y Género, se compromete a entregar apoyo técnico-metodológico a los Órganos de la Administración Central del Estado (OACE), representado por su respectivo/a Encargado/a de Participación Ciudadana (EPC), o en su defecto, el funcionario/a que realice la función en esta materia.

Se entiende como apoyo técnico-metodológico, al conjunto de iniciativas formativas en modalidad telemática, presencial y/o híbrida, que la DOS realiza en materias de participación ciudadana en la gestión pública a los OACE. Estas acciones se enmarcan en el proceso de apoyo y acompañamiento en la gestión anual de sus normas de participación ciudadana. Las acciones de formativas contemplan aspectos establecidos y relacionados con la Ley N° 20.500, Instructivo Presidencial N° 007 de agosto de 2022 para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública u otros establecidos en las Normas de Participación Ciudadana de cada institución. Al respecto, se entenderá como ejecutado el apoyo técnico metodológico, cuando se ejecuten al menos 3 iniciativas formativas a un mismo OACE. Respecto al total de OACE sobre los que aplica la Ley N° 20.500, se definirá en marzo de cada año según los siguientes criterios:

 - El número de organismos públicos corresponderá a las subsecretarías y servicios relacionados de cada Ministerio. El listado será elaborado sobre la base de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del respectivo año, considerará cada uno de los capítulos en listados con excepción de aquellos sobre los que no aplica la Ley N° 20.500, de acuerdo al artículo 18 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - No se contemplarán las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas. En este caso la realidad de participación ciudadana se centraliza en la Subsecretaría de Obras Públicas.
 - No se considerarán a las Gobernaciones Regionales en el universo de instituciones que deben reportar información a la DOS.
- Las capacitaciones estarán dirigidas a funcionarias y funcionarios públicos de los distintos órganos del Estado y a la sociedad civil que se vinculen y trabajen directamente en temáticas de no discriminación. La metodología y el contenido serán elaborados y actualizados anualmente por la Unidad de Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación. Respecto a la metodología, podrá ser expositiva, participativa o práctica, también una combinación de ellas. Los contenidos serán desarrollados considerando los lineamientos estratégicos del Ministerio, la autoridad y productos comprometidos en instrumentos de control de gestión y del programa Observatorio.

En las capacitaciones se aplicará una evaluación para medir el aprendizaje adquirido por los participantes. Dicha evaluación tendrá como propósito identificar a todas aquellas personas que aprueben la capacitación. La aprobación se obtendrá cuando las personas cumplan con, a lo menos, el 60% de las respuestas correctas. La prueba contendrá preguntas de verdadero y falso y alternativas múltiples que serán determinadas en relación a los contenidos impartidos en las capacitaciones.
- Serán consideradas todas las peticiones de producción de piezas audiovisuales realizadas a la Unidad Audiovisual de SECOM, a través de correo electrónico, teléfono, memo u oficio, que serán ingresadas a la planilla de registro y gestión de solicitudes (archivo Excel).
- El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local. Este Fondo se financia a

través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo). La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer la cuantía de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución. Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.

Se entenderá por convenio suscrito aquel que es firmado por el/la representante legal del medio o propietario/a del medio de comunicación y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario/a y, en las regiones, por cada Secretario/a Regional Ministerial y por el Gobernador/a Regional; y que se encuentran con Resolución aprobatoria de convenio.

- 7 Se debe sistematizar tanto las personas formadas como el total de población del indicador, con la información de los programas Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, Información y Participación Ciudadana y Plan de Formación Ciudadana. Los contenidos formativos podrán ser abordados por distintas metodologías como charlas, capacitaciones, conversatorios, módulos de Escuela de Formación Social, diálogos, etc.